CONTRATO No. 190356-0-2019 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRICAMA DE HACIENDA

CLASE DE CONTRATO DEP. DESTINO CONT							
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES						
CONTRATISTA	120000 - UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA						
IDENTIFICACIÓN	WILLIAM ANDRES GUERRERO CABALLERO CC-1012321683						
DIRECCION							10.70
TELEFONO	CALLE 47B SUR N° 29-83 SUR						
SUPERVISOR	4744330 -3133599457 MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO-DIRECTOR FINANCIERO - CONCEJO DE BOGOTA D.C.						
	MILION JAVIER LATORRE MARINO-DIRE	CTOR FINA	NCIERO - CON	CEJO DE BO	GOTA D.C.	C The R of	
ESTIPULACIONES CONTRAC							
I)OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la Dirección Financiera del Concejo del Bogotá relacionados con el proceso de nómina						
2)VALOR	Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de canacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos						001 incluids
3)FORMA DE PAGO	El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor. b) Los siguient pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORREINTE (\$2.209.00 M/CTE, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el supervisor. c) El último pago se cancela en proporción a los días ejecutados en el mes en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividade aprobado por el Supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor del contrato, acompañada de la respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes para fiscales: Sena, ICBF cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requerida para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportac el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por						
	Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de contraprestación pactada. El plazo de ejecución será de 6 mes(es) Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso con prescindencia de la fecha o perfeccionamiento el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2019.						
	previa aprobación de la garantía única y e	xpedición d	lel registro pre	supuestal. I	del acta de iniciaci En todo caso con pre	ón u order escindencia	n de ejecución a de la fecha de
) VIGENCIA DEL	previa aprobación de la garantía única y e	xpedición d eder el 31 d	lel registro pre le diciembre d	supuestal. I e 2019 .	En todo caso con pre	ón u order escindencia	n de ejecución a de la fecha de
) VIGENCIA DEL ONTRATO	previa aprobación de la garantía única y e perfeccionamiento el plazo no podrá exce	xpedición d eder el 31 d	lel registro pre le diciembre d o más el térmi	supuestal. I e 2019. no para la li	En todo caso con pre quidación.	escindencia	n de ejecución a de la fecha do
) VIGENCIA DEL ONTRATO)CODIGO PRESUPUESTAL	previa aprobación de la garantía única y e perfeccionamiento el plazo no podrá exce Se entiende como el plazo de ejecución -111-04-3-1-2-02-02-03-0003-013	expedición de eder el 31 de del contrato	del registro pre le diciembre d o más el térmi No.CDP	esupuestal. e 2019. no para la li 138 de	en todo caso con pre quidación. I 25 de JUN de 2019	escindencia	n de ejecución a de la fecha d
) VIGENCIA DEL ONTRATO)CODIGO PRESUPUESTAL)LIQUIDACION	previa aprobación de la garantía única y e perfeccionamiento el plazo no podrá exce Se entiende como el plazo de ejecución	expedición de eder el 31 de del contrato	lel registro pre le diciembre d o más el térmi	esupuestal. e 2019. no para la li 138 de	En todo caso con pre quidación.	escindencia	n de ejecuciór a de la fecha d
) VIGENCIA DEL ONTRATO)CODIGO PRESUPUESTAL)LIQUIDACION)GARANTIAS	previa aprobación de la garantía única y e perfeccionamiento el plazo no podrá exce Se entiende como el plazo de ejecución -111-04-3-1-2-02-03-0003-013 El presente contrato es de Tracto Sucesion de la garantía única y especial de la garantía de la	expedición de der el 31 de del contrato	del registro pre le diciembre d o más el térmi No.CDP Procede la Lie	esupuestal. le 2019 . no para la li 138 de quidación	en todo caso con pre quidación. I 25 de JUN de 2019 NO	escindencia	a de la fecha de
) VIGENCIA DEL ONTRATO)CODIGO PRESUPUESTAL)LIQUIDACION)GARANTIAS .1 EI CONTRATISTA se oblig	previa aprobación de la garantía única y e perfeccionamiento el plazo no podrá exce Se entiende como el plazo de ejecución -111-04-3-1-2-02-03-0003-013 El presente contrato es de Tracto Sucesia a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECF	expedición de der el 31 de del contrato vo	del registro pre le diciembre d o más el térmi No.CDP Procede la Lie	esupuestal. le 2019. no para la li 138 de quidación	en todo caso con pre quidación. I 25 de JUN de 2019 NO	escindencia	a de la fecha d
) VIGENCIA DEL ONTRATO)CODIGO PRESUPUESTAL)LIQUIDACION)GARANTIAS .1 El CONTRATISTA se obliga Cumplimiento de las obliga del valor total del contrato	previa aprobación de la garantía única y e perfeccionamiento el plazo no podrá exce Se entiende como el plazo de ejecución -111-04-3-1-2-02-03-003-013 El presente contrato es de Tracto Sucesiva a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECRICIONES surgidas del contrato estatal incluye y una vigencia igual El término de ejecución	expedición de der el 31 de del contrato vo RETARIA DISendo el pagento el page	del registro pre le diciembre d o más el térmi No.CDP Procede la Lic STRITAL DE HA go de multas y	esupuestal. le 2019. no para la li 138 de quidación CIENDA, un cláusula pe	en todo caso con pre quidación. I 25 de JUN de 2019 NO a garantía CUMPLIN nal pecuniaria, por	MENTO que el 30 %	a de la fecha d
) VIGENCIA DEL ONTRATO)CODIGO PRESUPUESTAL)LIQUIDACION)GARANTIAS .1 El CONTRATISTA se oblig Cumplimiento de las obliga del valor total del contrato produzca la terminación de	previa aprobación de la garantía única y e perfeccionamiento el plazo no podrá exce Se entiende como el plazo de ejecución -111-04-3-1-2-02-03-0003-013 El presente contrato es de Tracto Sucesiva a a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECRICIONES surgidas del contrato estatal incluye y una vigencia igual El término de ejecución el contrato.	expedición de del contrato vo RETARIA DISendo el paga n del contra	del registro pre le diciembre d o más el térmi No.CDP Procede la Lic STRITAL DE HA go de multas y ato y seis (6) n	esupuestal. le 2019. no para la li 138 de quidación CIENDA, un cláusula peneses más a	en todo caso con pre quidación. I 25 de JUN de 2019 NO a garantía CUMPLIN nal pecuniaria, por partir del momente	MIENTO que el 30 % o que se	e ampare:
) VIGENCIA DEL ONTRATO)CODIGO PRESUPUESTAL)LIQUIDACION)GARANTIAS .1 El CONTRATISTA se oblig Cumplimiento de las obliga del valor total del contrato produzca la terminación de DESTIPULACIONES	pervia aprobación de la garantía única y e perfeccionamiento el plazo no podrá exce Se entiende como el plazo de ejecución -111-04-3-1-2-02-03-003-013 El presente contrato es de Tracto Sucesiva a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECRICIONES surgidas del contrato estatal incluye y una vigencia igual El término de ejecución el contrato. Se aplican y hacen parte del presente	expedición de del contrato vo RETARIA DISendo el pagen del contrato, la contrato,	del registro pre de diciembre do más el térmio No.CDP Procede la Liestrata DE HA go de multas y ato y seis (6) na sestipulacion	esupuestal. le 2019. no para la li 138 de quidación CIENDA, un cláusula peneses más a	en todo caso con pre quidación. I 25 de JUN de 2019 NO a garantía CUMPLIN nal pecuniaria, por partir del momento	MIENTO que el 30 % o que se de este do	e ampare:
) VIGENCIA DEL ONTRATO)CODIGO PRESUPUESTAL)LIQUIDACION)GARANTIAS .1 El CONTRATISTA se obliga del valor total del contrato produzca la terminación de (ESTIPULACIONES ONTRACTUALES	previa aprobación de la garantía única y e perfeccionamiento el plazo no podrá exce Se entiende como el plazo de ejecución -111-04-3-1-2-02-03-0003-013 El presente contrato es de Tracto Sucesiva a a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECRICIONES surgidas del contrato estatal incluye y una vigencia igual El término de ejecución el contrato.	expedición de del contrato vo RETARIA DISendo el pagen del contrato, la contrato,	del registro pre de diciembre do más el térmio No.CDP Procede la Liestrata DE HA go de multas y ato y seis (6) na sestipulacion	esupuestal. le 2019. no para la li 138 de quidación CIENDA, un cláusula peneses más a	en todo caso con pre quidación. I 25 de JUN de 2019 NO a garantía CUMPLIN nal pecuniaria, por partir del momento	MIENTO que el 30 % o que se de este do	e ampare:
) VIGENCIA DEL ONTRATO)CODIGO PRESUPUESTAL)LIQUIDACION)GARANTIAS .1 El CONTRATISTA se obliga del valor total del contrato produzca la terminación de JESTIPULACIONES ONTRACTUALES DICIONALES	pervia aprobación de la garantía única y e perfeccionamiento el plazo no podrá exce Se entiende como el plazo de ejecución -111-04-3-1-2-02-03-0003-013 El presente contrato es de Tracto Sucesima a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECRICIONES surgidas del contrato estatal incluye y una vigencia igual El término de ejecución el contrato. Se aplican y hacen parte del presente excepción de los numerales y/o subnumerales y/o s/o	vo RETARIA DISendo el pagn del contrato, la erales 23 y	del registro pre de diciembre do más el térmio No.CDP Procede la Liestrata DE HA go de multas y ato y seis (6) n as estipulacion 30 en consider	esupuestal. le 2019. Ino para la li I38 de quidación CIENDA, un cláusula peneses más a les consigniración a su reción a su rec	en todo caso con pre quidación. I 25 de JUN de 2019 NO a garantía CUMPLIN nal pecuniaria, por partir del momento adas en el reverso naturaleza y régimer	MIENTO que el 30 % o que se de este do legal.	e ampare: SI
VIGENCIA DEL ONTRATO ODIGO PRESUPUESTAL OLIQUIDACION GARANTIAS 1 El CONTRATISTA se obliga del valor total del contrato produzca la terminación de ESTIPULACIONES ONTRACTUALES DI CIONALES DI ODCUMENTOS	previa aprobación de la garantía única y e perfeccionamiento el plazo no podrá exce Se entiende como el plazo de ejecución -111-04-3-1-2-02-03-0003-013 El presente contrato es de Tracto Sucesina a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECE ciciones surgidas del contrato estatal incluye y una vigencia igual El término de ejecución el contrato. Se aplican y hacen parte del presente excepción de los numerales y/o subnumentados parte del presente excepción de los numerales y/o subnumentados parte del presente contrato tod	vo RETARIA DISendo el pagn del contrato, la erales 23 y los los documentos de los los documentos de la los documentos de los documentos de la los de la los documentos de la los de la los documentos de la los della la los de la los della la los de la los della la los de la los della la los de la los della la los de la los de la los de la los della la los della la los de la los de la los della la la los della la los della la los della la la los della la la los della la	del registro pre de diciembre do más el térmio No.CDP Procede la Liestrata DE HA go de multas y ato y seis (6) n as estipulacion 30 en consider	esupuestal. le 2019. Ino para la li I38 de quidación CIENDA, un cláusula peneses más a les consigniración a su reción a su rec	en todo caso con pre quidación. I 25 de JUN de 2019 NO a garantía CUMPLIN nal pecuniaria, por partir del momento adas en el reverso naturaleza y régimer	MIENTO que el 30 % o que se de este do legal.	e ampare: SI
) VIGENCIA DEL ONTRATO)CODIGO PRESUPUESTAL)LIQUIDACION)GARANTIAS .1 El CONTRATISTA se obliga del valor total del contrato produzca la terminación de DESTIPULACIONES ONTRACTUALES DI CIONALES DI DOCUMENTOS UTEGRANTES DEL	pervia aprobación de la garantía única y e perfeccionamiento el plazo no podrá exce Se entiende como el plazo de ejecución -111-04-3-1-2-02-03-0003-013 El presente contrato es de Tracto Sucesima a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECRICIONES surgidas del contrato estatal incluye y una vigencia igual El término de ejecución el contrato. Se aplican y hacen parte del presente excepción de los numerales y/o subnumerales y/o s/o	vo RETARIA DISendo el pagn del contrato, la erales 23 y los los documentos de los los documentos de los documentos de los documentos de los documentos de los los documentos de los los documentos de la los de la	del registro pre de diciembre do más el térmio No.CDP Procede la Liestrata DE HA go de multas y ato y seis (6) n as estipulacion 30 en consider	esupuestal. le 2019. Ino para la li I38 de quidación CIENDA, un cláusula peneses más a les consigniración a su reción a su rec	en todo caso con pre quidación. I 25 de JUN de 2019 NO a garantía CUMPLIN nal pecuniaria, por partir del momento adas en el reverso naturaleza y régimer	MIENTO que el 30 % o que se de este do legal.	e ampare: SI ocumento, con
OVIGENCIA DEL ONTRATO OCODIGO PRESUPUESTAL OLIQUIDACION OGARANTIAS 1 El CONTRATISTA se obliga del valor total del contrato produzca la terminación de DESTIPULACIONES ONTRACTUALES DI CIONALES DI DOCUMENTOS UTEGRANTES DEL ONTRATO	previa aprobación de la garantía única y e perfeccionamiento el plazo no podrá exce Se entiende como el plazo de ejecución -111-04-3-1-2-02-03-0003-013 El presente contrato es de Tracto Sucesión a a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECF eciones surgidas del contrato estatal incluye y una vigencia igual El término de ejecución el contrato. Se aplican y hacen parte del presente excepción de los numerales y/o subnumenta del presente contrato tod liquidación del mismo cuando haya lugar	expedición de der el 31 de del contrato vo RETARIA DIStendo el pago n del contrato, la erales 23 y los los docura ella.	del registro pre de diciembre do más el térmio No.CDP Procede la Liestrata DE HA go de multas y ato y seis (6) n as estipulacion 30 en consider	esupuestal. le 2019. Ino para la li I38 de quidación CIENDA, un cláusula peneses más a les consigniración a su reción a su rec	en todo caso con pre quidación. I 25 de JUN de 2019 NO a garantía CUMPLIN nal pecuniaria, por partir del momento adas en el reverso naturaleza y régimer	MIENTO que el 30 % o que se de este do legal.	e ampare: SI
OVIGENCIA DEL ONTRATO OCODIGO PRESUPUESTAL OLIQUIDACION IGARANTIAS 1 El CONTRATISTA se obliga del valor total del contrato produzca la terminación de IESTIPULACIONES ONTRACTUALES DI CIONALES DI DOCUMENTOS ITEGRANTES DEL ONTRATO In constancia, se firma en la	previa aprobación de la garantía única y e perfeccionamiento el plazo no podrá exce Se entiende como el plazo de ejecución -111-04-3-1-2-02-02-03-0003-013 El presente contrato es de Tracto Sucesión a a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECFiciones surgidas del contrato estatal incluye y una vigencia igual El término de ejecución el contrato. Se aplican y hacen parte del presente excepción de los numerales y/o subnum: Hacen parte del presente contrato tod liquidación del mismo cuando haya lugar ciudad de Bogotá, D.C., a los	expedición de der el 31 de del contrato vo RETARIA DISendo el pagen del contrato, la erales 23 y los los documentos de la ella.	del registro pre de diciembre do más el térmio No.CDP Procede la Liestrata DE HA go de multas y ato y seis (6) n as estipulacion 30 en consider	esupuestal. le 2019. Ino para la li I38 de quidación CIENDA, un cláusula peneses más a les consigniración a su reción a su rec	en todo caso con pre quidación. I 25 de JUN de 2019 NO a garantía CUMPLIN nal pecuniaria, por partir del momento adas en el reverso naturaleza y régimer	MIENTO que el 30 % o que se de este do legal.	e ampare: SI
S) VIGENCIA DEL CONTRATO C) CODIGO PRESUPUESTAL C) LIQUIDACION C) GARANTIAS 1. El CONTRATISTA se obliga del valor total del contrato produzca la terminación de C) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES O) DOCUMENTOS NTEGRANTES DEL ONTRATO n constancia, se firma en la cebe afiliarse al sistema Gen	previa aprobación de la garantía única y e perfeccionamiento el plazo no podrá exce Se entiende como el plazo de ejecución -111-04-3-1-2-02-02-03-0003-013 El presente contrato es de Tracto Sucesión a a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECE ciones surgidas del contrato estatal incluye y una vigencia igual El término de ejecución el contrato. Se aplican y hacen parte del presente excepción de los numerales y/o subnumbacen parte del presente excepción del mismo cuando haya lugar ciudad de Bogotá, D.C., a los 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	vo RETARIA DISendo el page n del contrato, la erales 23 y los los docura ella. L 2019	del registro pre de diciembre do más el térmio más el térmio No.CDP Procede la Lice ETRITAL DE HA go de multas y ato y seis (6) no as estipulacion 30 en consideramentos expe	asupuestal. le 2019. Ino para la li I38 de quidación CIENDA, un cláusula peneses más a mes consign ración a su i	en todo caso con pre quidación. I 25 de JUN de 2019 NO a garantía CUMPLIN nal pecuniaria, por partir del momento adas en el reverso naturaleza y régimer	MIENTO que el 30 % o que se de este do legal.	e ampare: SI ocumento, con
5) VIGENCIA DEL CONTRATO 5) CODIGO PRESUPUESTAL 7) LI QUIDACION 8) GARANTIAS 8.1 El CONTRATISTA se obliga del valor total del contrato produzca la terminación de 1) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES LO) DOCUMENTOS NTEGRANTES DEL CONTRATO in constancia, se firma en la Debe afiliarse al sistema Gen	previa aprobación de la garantía única y e perfeccionamiento el plazo no podrá exce Se entiende como el plazo de ejecución -111-04-3-1-2-02-02-03-0003-013 El presente contrato es de Tracto Sucesión a a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECE ciones surgidas del contrato estatal incluye y una vigencia igual El término de ejecución el contrato. Se aplican y hacen parte del presente excepción de los numerales y/o subnumbacen parte del presente excepción del mismo cuando haya lugar ciudad de Bogotá, D.C., a los 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	vo RETARIA DISendo el page n del contrato, la erales 23 y los los docura ella. L 2019	del registro pre de diciembre do más el térmio No.CDP Procede la Liestrata DE HA go de multas y ato y seis (6) n as estipulacion 30 en consider	asupuestal. le 2019. Ino para la li I38 de quidación CIENDA, un cláusula peneses más a mes consign ración a su i	en todo caso con pre quidación. I 25 de JUN de 2019 NO a garantía CUMPLIN nal pecuniaria, por partir del momento adas en el reverso naturaleza y régimer	MIENTO que el 30 % o que se de este do legal.	e ampare: SI
del valor total del contrato produzca la terminación de DESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES LO) DOCUMENTOS NTEGRANTES DEL CONTRATO En constancia, se firma en la Debe afiliarse al sistema Gen DGOTÁ, D.C., SECRETARIA D	previa aprobación de la garantía única y e perfeccionamiento el plazo no podrá exce Se entiende como el plazo de ejecución -111-04-3-1-2-02-03-0003-013 El presente contrato es de Tracto Sucesiva a a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECRICIONES surgidas del contrato estatal incluye y una vigencia igual El término de ejecución el contrato. Se aplican y hacen parte del presente excepción de los numerales y/o subnumbracemento del mismo cuando haya lugar ciudad de Bogotá, D.C., a los 17	expedición de der el 31 de del contrato vo RETARIA DIStendo el page n del contrato, la erales 23 y los los docur a ella. L 2019 POR EL WILLIAM	del registro pre de diciembre do más el térmio más el térmio No.CDP Procede la Lice ETRITAL DE HA go de multas y ato y seis (6) no as estipulacion 30 en consideramentos expe	e 2019. 138 de quidación CIENDA, un cláusula peneses más a nes consigniración a su i	en todo caso con prequidación. 1 25 de JUN de 2019 NO a garantía CUMPLIN nal pecuniaria, por partir del momento adas en el reverso naturaleza y régimento s etapas precontrac	MIENTO que el 30 % o que se de este do legal.	e ampare: SI

Carriera 30 No. 25-90 Cdoligo Postal 111311 PBIX (671) 338 5000 Información: Linea 195 www.haciendabegota gov.co contactenos@shd.gov.co bix, 899 990 61-9 Bogotá, Distrito Capital – Colombia





Página 1 de 2

No SISCO: 449-2019

ss12c-4.4

CONTRATO No.



ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con leaftad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cymplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la muita o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad deí juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con los Acuerdos 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la iquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) [IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias

ampp





